



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2024, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, CONFORME LOS INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REFORMA AL PAC 2024 DE LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y DESPACHO - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-CYD-2024-002; JEFATURA ADMINISTRATIVA - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-JA-2024-004; JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA NRO. IJT-TICS-2024-001; Y, DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-DSR-2024-002

RESOLUCIÓN RA-RPCC-068-2024

Abg. CARLOS EDUARDO CELI BRAVO Mgst.

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sector público comprende: *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*.
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, sobre la Representación legal de las administraciones públicas, dispone: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*.
- Que,** el artículo 98 ibídem, menciona: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*.
- Que,** el artículo 101 ibídem, sobre la eficacia del acto administrativo, establece: *“El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado”*.
- Que,** en los dos últimos párrafos del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP estipula la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa”*.



debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 004-CG-2023 del 07 de febrero de 2023, expide las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, 406-02 establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...).”

Que, el artículo 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, estipula que son deberes y atribuciones del Registrador de la Propiedad, *“(...) como Máxima Autoridad administrativa del Registro ejercer las facultades legales para el control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad”.*

Que, el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs., es designado como Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, de conformidad con la resolución No. SG-000-2021 de 01 de diciembre de 2021 y la acción de personal No. 21-0369 de 07 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-RPCC-005-2022 de 31 de mayo de 2022, el Abg. Carlos E. Celi B. Mgs. Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2022-2026.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-RPCC-039-2023 de 29 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar el Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con sus respectivos anexos.



- Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. RA-RPCC-004-2024 de 15 de enero de 2024, el Abogado Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs. Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca encargado, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2024.
- Que,** con fecha 12 de septiembre de 2024, mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2024-0958-DDITH, la Ing. Beatriz de la Paz Rueda Bravo DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO (E), presenta el INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 – INFORME TÉCNICO NRO. DDITH-2024-113; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Debido a que en el primer cuatrimestre no se pudo adquirir todas las prendas del uniforme por cuanto el proveedor notificó que se encontraba en proceso de disolución y se firmó un acta de terminación por mutuo acuerdo, es necesario reformar el PAC para ejecutar su adquisición en el tercer cuatrimestre y completar la dotación de uniformes como un nuevo proceso de compra por catálogo electrónico. Una vez que se ha identificado la necesidad técnica y económica para la reforma al Plan Anual de Compras del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca de la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano, se recomienda a la máxima autoridad, aprobar el presente informe, y realizar los cambios detallados en el mismo para la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024.”;*
- Que,** con fecha 13 de septiembre de 2024, mediante Memorando Nro. RPCC-JTI-2024-0376-M, la Ing. Bertha Cecilia Morales Sangurima JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (E), presenta INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA – JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Para la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación en cumplimiento con la Planificación Anual 2024 es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales, realizando los ajustes necesarios, tanto en las actividades y el movimiento de los recursos económicos para ejecutar las actividades antes presentadas con sus respectivos detalles.”;*
- Que,** con fecha 20 de septiembre de 2024, mediante Memorando Nro. RPCC-DSR-2024-0664-M, el Ab. Ezequiel Willian Gía Cornejo DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES, presenta INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES ITE-PAC-DSR-2024-002; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades de la Dirección de Servicios Registrales, se cuenta con 2 procesos que deben eliminarse el PAC al no ser factible su contratación según las respectivas justificaciones técnicas-económicas; y 2 procesos que serán considerados para la reforma correspondiente para su ejecución en el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal del año 2024. Por lo expuesto se concluye que la reforma al PAC, es necesaria para cumplir con los objetivos institucionales.”;*



- Que,** con fecha 03 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2024-1012-DDITH, la Ing. Beatriz de la Paz Rueda Bravo DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO (E), manifiesta: *“En respuesta a su solicitud, y conforme el criterio de la Analista de Compras Públicas Ing. Mónica Calderón, expuesto en el Memorando Nro. RPCC-JDA-2024-0675-M, de fecha 03 de octubre de 2024, “...que no es necesaria la reforma al ser un ajuste al proceso que se generó en tiempos propios establecidos en el PAC y por razones de fuerza mayor se declaró terminada por mutuo acuerdo...”, cordialmente solicito dejar sin efecto la reforma solicitada en el informe Nro. DDITH-2024-113. De esta forma continuaremos con el proceso para la adquisición de la prenda faltante del uniforme “chompas con mangas desprendibles”.”;*
- Que,** con fecha 02 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2024-0496, la Lcda. Andrea Estefanía Pacheco Padilla ANALISTA DE COMUNICACIÓN Y DESPACHO, presenta NFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 - COMUNICACIÓN Y DESPACHO ITE-PAC-CYD-2024-002; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades del área de Comunicación y Despacho. Por lo expuesto se concluye que la reforma al PAC, es necesaria para cumplir con los objetivos institucionales.” ...;*
- Que,** con fecha 02 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. RPCC-JDA-2024-0670-M, el Mgst. Fernando Patricio Vargas Peñaherrera JEFE ADMINISTRATIVO, presenta INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 - JEFATURA ADMINISTRATIVA ITE-PAC-JA-2024-004; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades de la jefatura administrativa, se cuenta con procesos que deben eliminarse el PAC, según las respectivas justificaciones técnicas- económicas; y los procesos que serán considerados para la reforma correspondiente para su ejecución en el ejercicio fiscal del año 2024. Por lo expuesto se concluye que la reforma al PAC, es necesaria para cumplir con los objetivos institucionales.” ...;*
- Que,** con fecha 03 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. RPCC-JTI-2024-0413-M, la Ing. Bertha Cecilia Morales Sangurima JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (E), presenta NFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 DEL REGISTRO DE LAPROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Nro. IJT-TICS-2024-001; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Para la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación en cumplimiento con la Planificación Anual 2024 es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales, realizando los ajustes necesarios, tanto en las actividades y el movimiento de los recursos económicos para ejecutar las actividades antes presentadas con sus respectivos detalles.” ...;*
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. RPCC-DSR-2024-0716-M, el Ab. Ezequiel Willian Gía Cornejo DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,



presenta INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024 DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES ITE-PAC-DSR-2024-002; informe aprobado por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (E), mismo que concluye: *“Es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales, se cuenta con 2 procesos que deben eliminarse el PAC al no ser factible su contratación según las respectivas justificaciones técnicas-económicas; y 2 procesos que serán considerados para la reforma correspondiente para su ejecución en el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal del año 2024. Por lo expuesto se concluye que la reforma al PAC, es necesaria para cumplir con los objetivos institucionales.” ... ;*

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en el artículo 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como Máxima Autoridad administrativa,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la RESOLUCIÓN RA-RPCC-067-2024 de fecha 01 de octubre de 2024;

Artículo 2.- Aprobar la REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2024, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, CONFORME LOS INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REFORMA AL PAC 2024 DE LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y DESPACHO - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-CYD-2024-002; JEFATURA ADMINISTRATIVA - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-JA-2024-004; JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA NRO. IJT-TICS-2024-001; Y, DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-DSR-2024-002;

Artículo 3.- Forman parte como documentos anexos a esta Resolución: INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC 2024, COMUNICACIÓN Y DESPACHO - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-CYD-2024-002; JEFATURA ADMINISTRATIVA - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-JA-2024-004; JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA NRO. IJT-TICS-2024-001; Y, DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES - INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO ITE-PAC-DSR-2024-002;

Artículo 4.- De la aplicación y ejecución de la presente resolución, encárguese la Dirección competente;

Artículo 5.- Disponer a la Analista de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP;



ALCALDÍA DE
CUENCA

RP REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - DISPONER, a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente instrumento rige a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, a los 07 días del mes de octubre de 2024.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgst.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN CUENCA (E)**

CONTROL LEGAL

Ab. Diana Orellana V, Mgst.
Directora de Asesoría Jurídica (E)